

## AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

### ANUNCIO

Exp. 2024/405752/900-990/00001

Doña Almudena Asensio Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de 30 de abril de 2024, se ha procedido a la aprobación de las bases para la constitución de bolsa de empleo de SOCORRISTAS, con el siguiente tenor literal:

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de socorristas para la piscina municipal de Laujar de Andarax, durante el periodo estival.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral, regulada en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

#### TERCERA. Funciones

- Labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño.
- Tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.
- Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua,

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. También velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

- La presencia del personal socorrista será obligatoria durante el horario de funcionamiento y quedará encargado y responsabilizado del armario botiquín.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro socorrista, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.
- Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas.
- Realizar la correspondiente toma de muestra de agua del vaso de la piscina, siendo anotadas en el correspondiente libro de registro sanitario, facilitado por la empresa, dejando el libro de registro sanitario en la instalación.
- Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la empresa.
- Impartir cursos de natación u otros propuestos en virtud de las competencias acreditadas.
- Limpieza y desinfección diaria de los vestuarios. Una hora antes de la apertura de la piscina al público.
- Limpieza diaria del entorno de las piscinas, chapoteo y recreo. (Barrer alrededores de las piscinas y zona de juego)
- Recoger bolsas de basura y residuos del césped tras el cierre de la piscina.
- Cortar césped de la pista de voley-playa.
- Control de los usuarios, venta de entradas y bonos de la piscina.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida de graduado escolar.
- f) Poseer título de socorrista en instalaciones acuáticas.
- g) Hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, según la Ordenanza fiscal municipal (BOP nº 187, de 28 de septiembre de 2022), 30 euros.

### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base tercera (apartados a, c, e) y f)) son los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente.

2) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

**A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as.** La documentación podrá presentarse en fotocopias. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Administrativo/a. A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, junto con la valoración provisional de los méritos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Así como la relación de aspirantes por orden de puntuación, que constituirán de la lista de integrantes de la bolsa de trabajo.

## SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidenta	D. Inmaculada Ávila Marín, Secretaria-Interventora
Vocal	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Gloria Leiva Rodríguez, Auxiliar Administrativo
Vocal	D. Francisco José Sánchez Navarro, Auxiliar Administrativo
Vocal	D <sup>o</sup> Francisco Herrera Fernández, Encargado de Servicios Múltiples
Secretario	D. Gabriel Hernández García, Administrativo

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base Séptima.

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes es el concurso de méritos.

El baremo de los méritos es el siguiente:

### a) Formación:

Sólo será valorada la formación que esté debidamente acreditada mediante Título Oficial o resguardo de su solicitud:

- Título de Título de Bachiller ..... 40 puntos.
- Título Oficial en idioma extranjero...25 puntos.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo (puntuación máxima por cursos 40 puntos)
  - Hasta 10 puntos.....3 puntos.
  - De 11 hasta 50 horas...10 puntos.
  - De 51 hasta 90 horas...20 puntos.
  - Más de 90 horas.....35 puntos.

Cuando en el Título del Curso no se indique número de horas, será cuantificada con 3 puntos.

### b) Experiencia:

Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial:

- En puesto similar, en cualquier Administración Pública o empresa privada, 4,2 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 25 puntos.

## JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo será la siguiente en cada caso:

1.- Formación.- Título acreditativo.

2.- Experiencia profesional

1.A.- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contenido **fuera del ámbito de la Administración Pública** se justificará:

**1.A.a.-** En el caso de servicios prestados por **cuenta ajena**, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

**1.A.b.-** En el caso de servicios prestados por **cuenta propia**, aportando los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

**1.B.-** La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido **en el ámbito de la Administración Pública** se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

**1.C-** En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando **no coincida la denominación** de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a la mencionada plaza o puesto.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la puntuación se acudir  para dirimirlo a la otorgada a los m ritos enunciados en el apartado primero de este art culo seg n el orden establecido.

Si persiste el empate, se resolver  por el orden alfab tico de apellidos, inici ndose por aquellos cuyo apellido comience por la letra «G»; en el supuesto de que no exista ning n aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», y as  sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resoluci n de 26 de enero de 2024, de la Direcci n General de Recursos Humanos y Funci n P blica, por la que se convoca el sorteo p blico para la determinaci n del orden de actuaci n de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el a o 2024.

### OCTAVA. Relaci n de Aspirante y Acreditaci n de requisitos

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevar  a la Alcald a el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constituci n de la bolsa con el orden de prelati n definitivo de aspirantes, que deber  publicar en la sede electr nica del Ayuntamiento, donde deber  permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contrataci n, aportar n ante el Ayuntamiento la siguiente documentaci n:

— Declaraci n responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administraci n P blica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones p blicas.

— Declaraci n responsable de no desempe ar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administraci n P blica, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones P blicas.

Las propuestas de contrataci n ser n adoptadas por el  rgano competente a favor de las aspirantes seg n el orden de prelati n de la relaci n de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selecci n.

<b>C�digo Seguro De Verificaci�n</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>P�gina</b>	8/15
<b>Url De Verificaci�n</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene car�cter de copia electr�nica aut�ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

## NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que reúnan los requisitos de la base tercera serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.**

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

Código Seguro De Verificación	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaria de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

6. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

## DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA,

Fdo. Vanesa Ferrer Ruiz

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**ANEXO I**  
**SOLICITUD DEL/ LA INTERESADO/A**

DATOS DEL/LA INTERESADO/A	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> n.º _____, de fecha _____, de la Bolsa de trabajo de <b>Socorrista</b>.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ser español/a, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.</li><li>• Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.</li><li>• Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.</li><li>• Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.</li><li>• No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.</li><li>• Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Lujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

## DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

### 1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

**Descripción:** [incluir el tipo de titulación requerida en las bases: Graduado Escolar y Título de socorrista en instalaciones acuáticas]

**Referencia legislativa:** art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Tipo de aportación:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
<b>Requisito de validez:</b>	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	

### 2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

**Descripción:**

**Referencia legislativa:** art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Tipo de aportación:</b>	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
<b>Requisito de validez:</b>	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	

Este dato o documento se aporta con la solicitud

### 3. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes

**Referencia legislativa:** art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Tipo de aportación:</b>	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
<b>Requisito de validez:</b>	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	

#### DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

#### PUNTOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcbw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
	<b>Total</b>

### Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Laujar de Andarax
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.laujardeandarax.es/">www.laujardeandarax.es/</a>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Laujar de Andarax, a 30 de abril de 2024

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Almudena Morales Asensio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	30/04/2024 13:23:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cgu7VTP13UfVQ20aRUAcw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

